



Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Acción de Cumplimiento
Radicación	11001-33-43-060-2019-00082-00
Demandantes	Carlos Augusto Lozano Bedoya
Demandado	Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Medio Ambiente
Providencia	Admite demanda

### 1. ANTECEDENTES

El señor CARLOS AUGUSTO LOZANO BEDOYA presenta demanda en contra de Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Medio Ambiente invocando se dé cumplimiento a la norma consagrada en el Artículo 31 del Decreto Distrital 531 de 2010.

### 2. CONSIDERACIONES

Examinada la solicitud de cumplimiento, se observa que cumple con los requisitos que establece el Artículo 10 de la Ley 393 de 1997, razón por la cual se dispondrá su admisión.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Admitir la solicitud de Cumplimiento presentada por el ciudadano CARLOS AUGUSTO LOZANO BEDOYA titular de la C.C. 19.256.500 quien actúa en nombre propio en contra de Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Medio Ambiente.

SEGUNDO: Notifíquese en forma personal Secretario de Ambiente de Bogotá D.C., Dr. Francisco José Cruz Prada, e infórmesele que cuenta con el término de tres días siguientes a su notificación para hacerse parte en el proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica.

TERCERO: **Se le concede el término tres días a la parte actora** para que haga entrega a la accionada copia de la demanda y sus anexos de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

CUARTO: La decisión del presente caso será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes al presente auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

AM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 15 del cinco (5) de abril de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

  
\_\_\_\_\_  
HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario